

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 14 DE NOVIEMBRE DE 1984

NÚM. 260

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º S.S. 730/84 a la Empresa Constructora de Castilla, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 7797

★★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción número Empleo 731/84, a la Empresa La Rúa Constructora, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en for-

ma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 7797

★★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º 732/84, a la Empresa La Rúa Constructora, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 7797

★★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta

Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 733/84, a la Empresa La Rúa Constructora, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 7797

★★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 734/84, a la Empresa La Rúa Constructora, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño. 7797

★★

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de infracción n.º S. S. 735/84, a la Empresa La Rúa Constructora, S. A., con domicilio en León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 8 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Fernando Galindo Meño.

7797

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.688 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Astorga, Villabispo de Otero, Castrillo de los Polvazares, Val de San Lorenzo y Santa Colomba de Somoza (León).

c) Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea Astorga entronque San Martín del Agostedo-Tabladillo para mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda, con origen en la Subestación de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. de Astorga, discurriendo en una longitud de 10.822 metros aproximadamente por la traza de la actual que sustituye, a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Astorga, Villabispo de Otero, Castrillo de los Polvazares, Val de San Lorenzo y Santa Colomba de Somoza (León), en sus anejos de Astorga, Carneros, Valde-

viejias, Murias de Rechivaldo, Castrillo de los Polvazares, Santa Catalina, Val de San Román y San Martín del Agostedo, finalizando en el actual apoyo n.º 1 de la línea San Martín del Agostedo-Tabladillo, con derivaciones del A. N.º 4 al C.T. de Aguas de Astorga; del A. n.º 8 al C.T. de la Granja; del A. n.º 10 a los CC.TT. de Ufema y Cordero y C.T. de Mantecadas; del A. n.º 17 al C.T. de Manzanal; del A. n.º 23 al C.T. de Peñicas; del A. n.º 32 al C.T. de Granja; del A. n.º 35 al C.T. de Fábrica de Postes; del A. n.º 38 al C.T. de Campamento Militar RACA; del A. n.º 44 al C.T. de Murias de Rechivaldo; del A. n.º 62 al C.T. de Castrillo de los Polvazares y del A. n.º 81 a los CC.TT. de El Molino y Santa Catalina, cruzando línea eléctrica a 132 kV. de Iberduero, S. A., líneas telegráficas del Estado; líneas telefónicas de la C.T.N.E., CN-VI Madrid-Coruña, por el Km. 326/800; línea eléctrica a 132 kV. de Endesa, paralelismo con la carretera LE-142 cruzándola en el Km. 2/800 y línea eléctrica a 220 kV. de Endesa.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.087.879 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de octubre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7733

Núm. 6597.—4.300 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1984 acordó la suspensión de licencias de edificación y parcelación, como consecuencia de la aprobación de determinadas modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de León, en las zonas que seguidamente se detallan:

I. *Zonas afectadas por modificaciones que implican cambios de clasificación de suelo.*

—Plano n.º 1.—Zona al Oeste de Oteruelo de la Valduncina, por la apertura de una nueva vía.

—Plano n.º 2.—Zona al Norte del término municipal, indebidamente cla-

sificada como urbana y de uso industrial.

—Plano n.º 3.—Zona al Noreste de Trobajo del Cerecedo, para ubicación de diversos equipamientos.

—Plano n.º 4.—Zona comprendida entre el núcleo de Trobajo del Cerecedo y el ferrocarril, por modificación de la instalación de equipamientos previstos.

—Planos 5 y 6.—Zonas al Sur y Oeste del Cementerio, para permitir su ampliación.

II. *Zonas afectadas por modificaciones que implican cambios de calificación, ordenanzas o alineaciones.*

—Plano n.º 7.—Fincas situadas en la zona de Oteruelo, al Este de la carretera de Circunvalación, con Ordenanza Extensiva, para dotación de accesos.

—Plano n.º 8.—Zona al Noroeste de calle Vista Alegre, en las proximidades del ferrocarril, para apertura de calle.

—Plano n.º 9.—Zona en la calle La Cañada, para modificación de alineación de travesía.

—Plano n.º 10.—Zona en el PERI de Armunia, para ajuste de la nueva ubicación del equipamiento educativo.

—Plano n.º 11.—Zona en la Avenida de Antibióticos para ampliación del camino de acceso Sur de Villacedré.

—Plano n.º 12.—Zona comprendida entre las calles Pablo Díez, Malpaso y límite del término municipal, para apertura de calle.

—Plano n.º 13.—Zonas situadas al Norte de la calle Doña Urraca, por cambio de ordenanza y creación de zona verde y conexión con la Avda. del Doctor Fleming.

—Plano n.º 14.—Zona entre las calles Torre Llambrión y Peña Cuervo, para la conexión de ambas.

—Plano n.º 15.—Manzana comprendida entre la plaza de Juan de Austria, calles Reina y Santa y Delicias y ferrocarril de FEVE, por cambio de ordenanza.

—Plano n.º 16.—Zonas al Norte y Sur de la calle Monja Etheria, entre las de La Palomera y Sector de La Palomera, por modificación de alineación.

—Plano n.º 17.—Finca en la calle San Mamés, próxima a la Plaza del Espolón, para apertura de pasaje.

—Plano n.º 18.—Finca en la calle Panaderos, por cambio de uso.

—Plano n.º 19.—Finca en la calle Santa Nonia, entre las calles Lancia y República Argentina, por cambio de uso y ordenanza.

—Plano n.º 20.—Fincas en la confluencia de las calles Santo Tirso y Cabeza de Vaca, para apertura de calle en conexión con la de Reino de León.

—Plano n.º 21.—Manzanas comprendidas entre la Avda. de Miguel Castaño, José Aguado, calle de Cristo Rey y Sector de La Chantry, por cambio de fondo edificable.

—Plano n.º 22.—Parcela correspondiente al actual Matadero municipal, por cambio de uso.

—Plano n.º 23.—Zona en la calle de La Serna, al Norte de la Ronda Exterior Urbana, por apertura de calle y modificación de ordenanza.

—Plano n.º 24.—Zona en la calle de Colombia, para ensanchamiento de ésta.

—Plano n.º 25.—Finca en la prolongación de la calle Daoíz y Velarde, al Norte del Sector Polígono 10, por cambio de ordenanza.

—Plano n.º 26.—Zona entre la calle Los Villafañe y Babieca, para conexión entre ambas.

—Plano n.º 27.—Finca en la Avenida de Madrid, por supresión de la calle Cruz del Portillo.

III. Zonas afectadas por unidades de actuación.

—Plano n.º 28.—Zonas comprendidas en las Unidades de Actuación denominadas "General Mola" y "La Industria".

—Plano n.º 29.—Zona comprendida en la Unidad de Actuación y Estudio de Detalle denominado "Armunia".

—Plano n.º 30.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Armunia Centro".

—Plano n.º 31.—Zona correspondiente a las Unidades de Actuación denominadas "Suero de Quiñones".

—Plano n.º 32.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Peña Labra".

—Plano n.º 33.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Mariano Andrés Sur".

—Plano n.º 34.—Zonas correspondientes a las Unidades de Actuación denominadas "Gran Avenida Norte" y "Jorge de Montemayor".

—Plano n.º 35.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Los Cubos".

—Plano n.º 36.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Daoíz y Velarde".

—Plano n.º 37.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Santa Ana".

—Plano n.º 38.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Cantarranas".

—Plano n.º 39.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Avenida de Madrid".

—Plano n.º 40.—Zona correspondiente a la Unidad de Actuación denominada "Puente Castro".

Los correspondientes planos se exponen al público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley del Suelo y 117.2 del Reglamento de Planeamiento, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, entendiéndose que, durante el cita-

do plazo, se prorroga la información pública de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad, aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 5 de julio de 1984.

León, 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7736 Núm. 6598.—7.267 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

La Comisión Municipal Permanente de 28 de septiembre de 1984, aprobó el Pliego de Condiciones reguladoras de la subasta de los puestos libres de la Plaza de Abastos, que se detallan a continuación:

Categoría "D": Puesto n.º 2 (interior) y puestos n.º 6 y 7 (interiores).

Se encuentra sometido a información pública durante ocho días.

Asimismo se convoca subasta para la adjudicación de los puestos mencionados, que se celebrará el día 18 de diciembre a las doce horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Los interesados en ella, deberán presentar la documentación exigida en la convocatoria durante 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

La Bañeza, a 30 de octubre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7747 Núm. 6609.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Sahagún

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Proyecto de presupuesto de inversiones para 1984.

Expediente de suplementos de crédito al presupuesto ordinario de 1984.

Padrones de arbitrios municipales varios de 1984.

Sahagún, a 6 de noviembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7739 Núm. 6601.—645 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En cumplimiento de lo que determina el Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, el acuerdo adoptado por esta Corporación, relativo al señalamiento de las cantidades a percibir por los miembros electivos de la misma en 1984 y que son las que a continuación se indican:

Sr. Alcalde: 169.747 pesetas al año.

Los 3 Concejales que desempeñan la Comisión de Vías y Obras a razón de 3.036 ptas. por sesión a la que asistan.

Los 5 Concejales restantes a 2.370 pesetas por sesión a la que asistan.

Vega de Infanzones, 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7737 Núm. 6600.—903 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado la implantación y modificación de las siguientes Ordenanzas:

De nueva implantación:

—De la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanzas modificadas:

—De la tasa sobre tránsito de ganados.

—Del arbitrio con fin no fiscal de solares sin vallar.

—De la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—De la tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—De la tasa sobre el servicio de cementerios.

Quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Villaquejida, 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7741 Núm. 6602.—1.376 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto técnico para la construcción de dos pistas de tenis en La Pola de Gordón, se encuentra expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, a 6-11-1984.—El Alcalde, José López.

7742 Núm. 6603.—559 ptas.

Ayuntamiento de Calzada del Coto

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 26 de septiembre de 1984, la modificación de las Ordenanzas que se relacionan y la creación de otras nuevas, se encuentran los expedientes de su razón expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones:

ORDENANZAS MODIFICADAS

Abastecimiento domiciliario de agua potable.

Tránsito de animales por la vía pública.

Desagüe de tejas, canalones y otros a la vía pública y terrenos del común.

ORDENANZAS DE NUEVA CREACION

Abastecimiento de agua potable a domicilio en Codornillos.

Arbitrio sobre solares sin vallar.

Licencias urbanísticas.

Arbitrio no fiscal sobre perros.

Calzada del Coto, a 5 noviembre 1984.—El Alcalde, Macario Alonso.

7744 Núm. 6604.—1.161 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición al público contra el acuerdo de 1 de septiembre de 1984 celebrado por el Pleno de este Ayuntamiento sobre modificación y aprobación de las Ordenanzas que se relacionan quedan definitivamente aprobadas con las tarifas que se indican:

ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN

Tasa por prestación personal

Por cada jornada de trabajo, se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

Prestación de Transporte

Por cada carro de labranza, 1.000 pesetas.

Por cada furgoneta, 2.000 pesetas.

Por cada camión, 4.000 pesetas.

Por cada tractor con remolque, 3.000 pesetas, todas ellas diariamente.

Tasa sobre tránsito de ganado

Por cada cabra u oveja, 50 pesetas.

Por cada vaca, 400 pesetas.

Por cada caballo, 400 pesetas, todas ellas anualmente.

Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos

Se aumentan las tarifas actuales en un 25 por 100.

Tasa sobre rodaje o arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal de Circulación

Por cada carro agrícola, 500 pesetas.

Por cada remolque con tractor, 1.000 pesetas, las dos anualmente.

Tasa sobre licencias urbanísticas

Por renovación de cubiertas, 50 pesetas m2.

Obras de nueva planta, el 1 por 100 sobre presupuesto, según proyecto técnico, así como obras de reforma interior.

Por cada hueco o ventana, 250 pesetas.

Por cada balcón, 500 pesetas.

Por cada puerta, 500 pesetas.

Por revoque de fachada, 20 pesetas metro cuadrado.

Por metro lineal de valla hasta 2,50 de altura, 150 pesetas metro lineal.

En valla de altura superior, 200 pesetas metro lineal.

Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

Por cada canalón que vierta a la vía pública dentro del casco urbano de población, 200 pesetas.

Por cada canalón que desagüe en otro lugar, siendo terreno municipal, 200 pesetas.

Por cada bajada de agua que no se verifique por canalón en el casco urbano, 300 pesetas.

Del tributo con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación

Cualquier clase de calle, 20 pesetas metro cuadrado.

Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia.

Cualquier clase de perro, 300 pesetas anuales.

NUEVA IMPLANTACION

Tasas sobre postes, palomillas, cajas de amarre, etc., que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma

Postes de hierro, 300 pesetas año; postes de madera, 150 pesetas año; por metro lineal conducción energía alta tensión vías públicas, 15 pesetas; por metro lineal conducción energía baja tensión vías públicas, 4 pesetas; por cada palomilla, 100 pesetas; por cada caja de amarre, 400 pesetas; por cada limitador de corriente, 100 pesetas; por cada arqueta o transformador en la vía pública de menos de 12 metros cuadrados, 1.000 pesetas; cuando exceda de 12 metros, 1.500 pesetas; por cada aparato automático accionado por monedas, 500 pesetas. Todas estas tarifas se entienden anualmente.

Peranzanes, 3 de noviembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

7743 Núm. 6605.—4.257 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Aprobadas, por el Pleno corporativo en sesión de 30 de octubre de 1984, las cláusulas administrativas que regirán la concesión por tres años de un despacho que comunica con el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a la Cámara Local Agraria, se expone el expediente al público durante un mes, al objeto de oír reclamaciones, que se presentarán por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Palacios de la Valduerna, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7745 Núm. 6608.—602 ptas.

Ayuntamiento de Gordoncillo

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de implantación de Ordenanzas fiscales que se relacionan, quedan aprobadas definitivamente con las siguientes tarifas:

Tasa sobre servicio de Cementerio. Concesión de terrenos para sepultura: 2.000 pesetas.

Gordoncillo, 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

7738 Núm. 6607.—602 ptas.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Don Aniceto Melcón Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León).

Hace público: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de expediente de crédito número uno, por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 28 de junio de 1984, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria: Cap. 2.º. Art. 26. Conc. 263. Función 1.—Título de las partidas: Otras inversiones.—Consignación que tenían: 500.000 pesetas.—Créditos extra. que se conceden o suplementan: 606.711 pesetas. Total resultante: 1.106.711 pesetas.

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de crédito número uno por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser diez el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Benavides de Orbigo a 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

7746 Núm. 6606.—1.677 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Aprobado por la Corporación el proyecto de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, destinados a las obras de la instalación del teléfono público de servicio en las diversas localidades de este término y con las condiciones del proyecto de contrato de anticipo, se hallarán expuestos en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo

plazo podrán ser examinados, y en su caso, reclamados.

Su reintegro se realizará en diez anualidades, y como garantía: El Impuesto Municipal de Circulación, los recursos locales propios y la participación en el Fondo Nacional de Cooperación.

Valdefresno, a 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Alvarez García.

7748 Núm. 6610.—946 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey

La Junta Vecinal de Renedo de Valderaduey en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 1984, acordó aprobar las Ordenanzas que regirán el aprovechamiento de las parcelas comunales de dicha entidad, quedando expuestas al público durante 15 días, pudiendo los interesados en este plazo presentar reclamaciones.

Renedo de Valderaduey, 29 de octubre de 1984.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

7750 Núm. 6615.—602 ptas.

Junta Vecinal de Armellada

La Junta Vecinal de Armellada, instruye expediente para enajenación en pública subasta de seis solares calificados como bienes de propios en su Inventario de Bienes y Derechos, situados en la c/ del Monte, de la localidad de Armellada, valorados en 6.500.000 ptas. Lo que se hace público para general conocimiento y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 96-1-g) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

El Presidente de la Junta Vecinal de Armellada, Eleuterio Martínez García.

7740 Núm. 6612.—817 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 219/84 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores Ilmo. Sr. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—D. Pablo Cachón Villar.—D. Manuel de la Cruz Presa.

En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos

ochenta y cuatro; en los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de León, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Miguel Angel Matilla Matilla, mayor de edad, casado, camarero y vecino de León, representado por el Procurador D. José María Ballesteros González y defendido por el Letrado D. Fernando González González, y de otra como demandada por doña Rosa María Malanda López, mayor de edad, esposa del actor, sus labores y vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre divorcio de los litigantes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia que con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de los de León en los autos a que este rollo se refiere, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso a ninguna de las partes.”

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada doña Rosa María Malanda López, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Pablo Cachón.—Manuel de la Cruz. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 24 de octubre de 1984.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

7757 Núm. 6613.—3.397 ptas.

★ ★

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 503/83 se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuya encabezamiento

to y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia núm. 573.—Sala de lo Civil.—Sres.: Ilmo. Sr. Presidente, don Germán Cabeza Miravalles.—Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, seguidos entre partes, de una como demandante por la Sociedad Mercantil Anónima “Industrias y Almacenes Pablos”, domiciliada en Córdoba, representada por el Procurador don Carlos Muñoz Santos y defendida por el Letrado don Agustín Valverde Martín, y de otra como demandada por la Sociedad “Comercial Ganadera Nuño, S. A.”, domiciliada en Zamora, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, dictó el expresado Juzgado.”

“Fallamos: Que, revocando la sentencia recurrida dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de León en fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, y estimando la demanda interpuesta por “Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima” (IAPSA) contra la entidad “Comercial Ganadera Nuño, S. A.”, debemos condenar y condenamos a “Comercial Ganadera Nuño, S. A.” a que abone a “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.” (IAPSA), la suma de ciento cuarenta y dos mil trescientas treinta pesetas, más los intereses legales desde la fecha del emplazamiento, sin condena en costas en ninguna de las instancias.”

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandada y apelada Sociedad Comercial Ganadera Nuño, S. A., lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 22 de octubre de 1984.—Fernando Martín. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como

en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Martín Ambiel.

7761 Núm. 6619.—3.784 ptas.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 560 de 1984 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Carlos de Llanos González, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Administración Territorial de 6 de julio de 1984, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución de la Vicepresidencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 13 de diciembre de 1983, que desestimó recurso de reposición deducido contra la de la Dirección Técnica de la citada Mutualidad de 10 de noviembre de 1982, por la que se denegó al recurrente la prestación de jubilación por invalidez solicitada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

7783

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue juicio ejecutivo n.º 602/84, en el que se ha dictado:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos

de juicio ejecutivo n.º 602/84, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Gerardo María González Arnaiz de las Revillas, contra don David García Losada, mayor de edad, casado y vecino de Villablino, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de un millón ochocientos noventa mil doscientas setenta y cinco pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don David García Losada y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de un millón ochocientos noventa mil doscientas setenta y cinco pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7760 Núm. 6618.—2.236 ptas.

Cédula de requerimiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en los autos de mayor cuantía, número 861/1981, promovidos por doña Lucía Santos Vivas, y otros, mayores de edad, vecinos de León y representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Asunción Martínez Martínez, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina que fue de León, calle Generalísimo Franco, número 25, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia y por fallecimiento de la demandada doña Asunción Martínez Martínez, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se requiere a los desconocidos herederos, de la mencionada causante, para que, en término de tercero día otorguen escritura pública de venta de los bienes que fueron objeto de subasta en este procedimiento, y a favor del comprador, con apercibimiento de que, de no verificarlo, será otorgada de oficio por este Juzgado.

Y para que sirva de requerimiento en forma, libro la presente en León a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7727 Núm. 6590.—1.462 ptas.

Juzgado de Instrucción número dos de León

Ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario núm. 47 de 1984, por homicidio en la persona de Enrique Luis Chamorro Fuertes, nacido en León el día 28 de junio de 1947, casado, sin profesión, hijo de Manuel y de Agustina y vecino de esta ciudad, hechos ocurridos en la madrugada del día 1.º del mes actual, desconociéndose el domicilio de los familiares más cercanos del mismo, por medio del presente se les hace ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7753 Núm. 6614.—817 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Citación de remate

Por el presente edicto se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en los autos de juicio ejecutivo núm. 471/84-(J), seguidos a instancia de Entidad Banco de Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor López Rodríguez, contra don Gregorio Yepes Saorín, mayor de edad, y vecino de Bemibre, calle Quevedo, 13 y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 900.000 pesetas de principal, más otras 400.000 pts., más calculadas para intereses, gastos y costas; con esta fecha en los citados autos, sin previo requerimiento de pago, se practicó el embargo de los siguientes bienes, como de la propiedad de demandado:

1.—Una furgoneta, marca Ebro, matrícula LE-5529-H.

2.—Vehículo Land - Rover, corto, matrícula PO-4213-C.

3.—Urbana constituida por una vivienda en la calle Calderón de la Barca, 5-2.º de Alginet (Valencia).

4.—Urbana constituida por un piso sito en la calle Cardenal Cisneros, s/n, 2.º B con plaza de garaje, de 169,45 m.2 inscrito en el Registro de la Propiedad de Carlet (Valencia), al tomo 1395, libro 210, folio 52, finca núm. 17.537.—Dentro de esta finca se halla construido un "chalet".

5.—Finca en Alginet (Valencia) de 500 metros cuadrados en la calle Calvario.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado mencionado, el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinie-

re, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentra en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a 29 de octubre de 1984.—El Secretario (ilegible).
7649 Núm. 6513.—2.279 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos incidentales de divorcio, núm. 453/84, a instancia de doña Avelina García García, mayor de edad, casada, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendida por el Letrado don José Ramón López Gavela, contra el esposo de la demandante, don Emilio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, cuyo último domicilio fue Fabero, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y en cuyos autos, por providencia del día de la fecha se acordó emplazar al expresado demandado, por edictos, a fin de que en el plazo de veinte días conteste en legal forma a la demanda, si le interesa, previniéndole que si en el expresado plazo no se persona en forma en los autos será declarado en rebeldía, continuando el juicio su curso y parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

7762 Núm. 6620.—1.591 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 75/84 seguidos a instancia del Procurador don Francisco Ferreiro en nombre y representación de Banco de Castilla, S. A., contra don Nemesio Alonso Gutiérrez y doña Vicenta Simón Muñiz sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de diciembre, a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta se señala para la segunda el día veinticuatro de enero de 1985 a las once horas y con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo de valoración, y si tampoco se aprobase se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo el día veintiuno de febrero a la misma hora.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.º Automóvil turismo marca Seat-127, matrícula LE-7171-D, valorado en 100.000 pesetas.

2.º Tractor Barreiros, matrícula LE-18438-VE; con remolque metálico, valorado en 400.000 pesetas.

3.º Casa sita en el casco de Cebrones del Río, en la calle Carretera vieja de Madrid-La Coruña, núm. 9 de planta baja y piso con patio, todo ello de una extensión superficial 260 m², y que linda: Derecha entrando, Manuel Ramos; izquierda entrando, herederos de Lino Fernández, hoy Horacio Fernández del Canto; fondo, Primitivo Fernández, y frente con la carretera de su situación. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en La Bañeza, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

7755 Núm. 6622.—3.440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido, en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio de menor cuantía núm. 108/84, seguidos a instancia del Procurador don Aquilino Franco González en nombre y representación de Priscila Guerra Rojo, mayor de edad, casada, propietaria y residente en Francia, contra los Herederos de Manuel Pérez y Teodoro Vía, y otros cuatro más, herederos que se encuentran hoy en ignorado paradero por la presente se

emplaza a dichos herederos de ambos causantes Manuel Pérez y Teodoro Vía, a fin de que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándoles que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en esta Secretaría.

Dado en Cistierna, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

7756 Núm. 6617.—1.333 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Betanzos (La Coruña)*

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Partido, por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente número 278 de 1984 para la adopción plena del menor Miguel Ángel Capelo y del Hierro, instado por José Antonio de la Mata Bouzón, mayor de edad, casado con María Cristina del Hierro y Leal, ignorándose el actual paradero del padre del menor, Narciso Capelo Prieto, domiciliado últimamente en c/Paradela 6.º-20-1.ª-3.ª La Canonja-Tarragona, se le llama y cita para que dentro del término de diez días a partir de la publicación o fijación del presente edicto comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído para la adopción plena de su expresado hijo, bajo el apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Betanzos, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7801 Núm. 6623.—1.161 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de notificación y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio de cognición núm. 232 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios del "Edificio Día" de la calle Juan Madrazo, n.º 16 de esta ciudad, representada por el Procurador don Emilio Álvarez-Prida Carrillo, contra don Mariano Antonio Valdueza Colinas y su esposa doña Isabel Iglesias Alonso, mayores de edad, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cuotas de comunidad; se emplaza a los expresados demandados don Mariano Antonio Valdueza Colinas y doña Isabel Iglesias Alonso, por medio de la presente, para que en término de seis días comparezcan en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de no-

viembre de 1952, y una vez que comparezcan se les concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados don Mariano Antonio Valdueza Colinas y su esposa doña Isabel Iglesias Alonso, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

7798 Num. 6624.—1.720 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Cédula de citación

Por la presente se cita al inculcado José Juan Santos Carracedo, que tuvo su domicilio en La Robla y Benavente y en la actualidad en paradero desconocido, para que asista a la celebración del juicio de faltas núm. 274/84, sobre imprudencia simple con daños, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de diciembre, a las 11,15 horas, previniéndole que deberá comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

La Bañeza, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

7754 Núm. 6616.—817 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.810/84, seguidos a instancia de María Mauriz Brañas contra INEM y Consuelo Montserrat Frade López sobre prestación de desempleo, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día once de marzo próximo a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Consuelo Montserrat Frade López, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

7611

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.776/84, seguidos a instancia de Antonio Pérez Valiño contra INSS y Antonio Barba

Carujo sobre prestaciones por I.L.T., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de marzo próximo a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Barba Carujo actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 7612

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 716/84 seguidos a instancia de Vicente García Ramos contra Senén García Gómez y Constructora de Castilla, S. A., sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por Vicente García Ramos y condeno a Senén García Gómez a pagarle 43.740,80 pesetas, absolviendo a la empresa Constructora de Castilla, S. A. de sus pretensiones a la vez que desestimo el resto de la reclamación salarial. Que por el señor Secretario se remita copia autorizada de esta sentencia al Director Provincial de Trabajo a los efectos que estime procedentes en relación con los hechos relatados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Constructora de Castilla, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 7693

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 226/84, dimanante de los autos 1.823/83, instada por Alfredo Alvarez Alvarez y otros, contra Angel Rodríguez Flórez "Maroca", en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución, a Angel Rodríguez Flórez "Maroca", por la cuantía de 1.867.350 pesetas de

principal y 150.000 pesetas para tasas y costas.—Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y una vez realizado, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.— Fd.º—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Angel Rodríguez Flórez "Maroca", actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 7691

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

**DE LA PRESA DEL
PORVENIR O ESTACADA**

de La Bañeza

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, que el día 2 de diciembre de 1984, en el local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, sita en la calle Cebrones del Río, tendrá lugar la Junta General Ordinaria de la Comunidad, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas de igual día en segunda y última y en la que se tratarán los temas siguientes:

- 1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
- 2.º—Examen y probación de la memoria, así como del presupuesto ordinario para el año 1985, que presentará el Sindicato.
- 3.º—Elección de Presidente de la Comunidad.
- 4.º—Elección de los vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que cesan en su cargo.
- 5.º—Asuntos de interés general, ruegos y preguntas.

Las cuentas, presupuesto para el año 1985 y el canon de reparto del presente año 1984, se hallan confeccionados y pueden ser examinados y objeto de reclamación por cualquier partícipe por el plazo de quince días, hallándose en el domicilio del Presidente del Sindicato, calle José Antonio, 16 de La Bañeza.

En La Bañeza a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente, José Páramo.

7803 Núm. 6625.—1.763 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1 9 8 4